

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 225 Martes 25 de noviembre de 2025 Pág. 7796

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6378 SONEPAR SPAIN, S.A.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la LME), se hace público que en sede de las decisiones del accionista único de Sonepar Spain, S.A.U. (en adelante, la sociedad absorbente) y de las decisiones del socio único de Covama Eléctrica, S.L.U. (en adelante, la sociedad absorbida), respectivamente, con fecha 19 de noviembre de 2025 se ha acordado la fusión por absorción de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente. De esta manera, la sociedad absorbida se integrará en la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de esta última, la cual se extinguirá mediante su disolución sin liquidación.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado conforme al proyecto común de fusión de fecha 14 de octubre de 2025, el cual de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 39 de la LME, ha sido elaborado y suscrito por todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de las dos (2) referidas sociedades, respectivamente.

Dentro del ámbito de las reseñadas decisiones del accionista único de la sociedad absorbente, y de las decisiones del socio único de la sociedad absorbida, respectivamente, de fecha 19 de noviembre de 2025, se han aprobado respectivamente y de forma expresa- el proyecto común de fusión, el balance de fusión [los balances de las dos (2) sociedades que participan en la fusión, cerrados respectivamente a fecha 31 de agosto de 2025], así como el citado acuerdo de fusión.

Asimismo, toda vez que es de aplicación lo previsto en el artículo 9.1 de la LME, no ha sido necesaria a) la publicación, o depósito, o anuncio previo de aquellos documentos reseñados en el referido artículo 9.1 de la LME; b) ni el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones sobre el proyecto común de fusión. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la LME, los derechos de información de los trabajadores sobre el proyecto común de fusión, [incluido el Informe de los administradores sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo], no se han visto en modo alguno restringidos. En este sentido, dicha documentación ha sido puesta a disposición de los trabajadores con una antelación superior a un (1) mes a la fecha [19 de noviembre de 2025] de adopción del acuerdo de fusión aquí descrito.

Por otro lado, dado que tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida están íntegramente participadas -de forma directa- por el mismo socio [Sonepar Ibérica, S.A.U.], es de aplicación lo establecido en la sección 7ª de la LME (de las fusiones especiales); concretamente, el tipo de fusión previsto en el artículo 56.1 de la LME (supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participada), el cual hace referencia expresa al artículo 53 de la LME (absorción de sociedad íntegramente participada).



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 225 Martes 25 de noviembre de 2025 Pág. 7797

Por último, (i) de conformidad con el artículo 10 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos (2) sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión de fecha 19 de noviembre de 2025, así como el balance de fusión y, (ii) de conformidad con el artículo 13 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las dos (2) sociedades que participan en la fusión a ejercitar los derechos de protección ahí previstos durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Leganés (Madrid), 19 de noviembre de 2025.- El secretario-consejero del consejo de administración de Sonepar Spain, S.A.U. y secretario no consejero del consejo de Administración Covama Eléctrica, S.L.U., don Gonzalo García-Cuenca Angulo.

ID: A250054544-1